UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 168 -2017-UNSCH-R

Ayacucho, 10 MAR. 2017

Visto el expediente administrativo presentado por el CPC Quintin Ramos Flores sobre compensación por tiempo de servicios y otro; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 294-2016-UNSCH-R, de fecha 22 de abril de 2016, se aceptó, a partir del 01 de abril de 2016, la renuncia formulada por el CPC Quintin Ramos Flores, al cargo de Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Económicas y Administrativas de la Facultad Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con escrito de registro Nº 06539, de fecha 14 de diciembre de 2016, el CPC Quintin Ramos Flores, ex docente de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado el otorgamiento de la compensación por tiempo de servicios y vacaciones no gozadas, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, según el artículo 54º, inciso c) del Decreto Legislativo Nº 276, modificado por la Ley Nº 25224 y en concordancia con el artículo 104º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, y según el Informe Técnico N° 007-2017-AE-OPER-UNSCH del Área de Escalafón y del Memorando N° 174-2017-OPER-UNSCH del Jefe de la Oficina de Personal, y el Informe Técnico N° 034-2017-ORP-OGA-UNSCH de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración, el recurrente tiene derecho a percibir la compensación por tiempo de servicios por el monto de S/. 1,449.30 y la compensación vacacional por el monto de S/. 1,504.00;

Estando al Informe Legal Nº 029-2017-OGAJ-UNSCH, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando Nº 0190-2017-UNSCH-OGPP-OP y Memorando Nº 024-2017-JMAA-OP-OGPP-UNSCH); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3. del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR al CPC QUINTIN RAMOS FLORES los siguientes beneficios:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 168 -2017-UNSCH-R

CONCEPTO	MONTO (S/.)
- Compensación por tiempo de servicios	1,449.30
- Compensación vacacional	1,504.00

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3.000784 5.005857 22 0048 0109		Educación Superior Universitaria
PRODUCTO/ACCION:	3.000784 5.005857	Ejercicio de la Docencia Universitaria
META:	00001 0188104	Ejercicio de la Docencia Universitaria

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00	2.1.1.9.2.1	Compensación por Tiempo de Servicios CTS
1.00	2.1.1.9.3.3	Compensación Vacacional
1.00	2.1.3.1.1.5	Contribuciones a Essalud

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone lo dispuesto en la presente resolución, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DR. HUMBERTO ANGO AGUILAR
Rector

MG. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Of. Gral. Control Instit./Of. Gral de Inf. y Sist. (Portal de Transparencia)/Of. Gral de Planificación y Ppto. Of. de Presupuesto/Of. Gral de Administración/Of. Contabilidad/Of. Tesorería/Of. de Integración Cont. Of. de Personal/Of. de Remuneraciones y Pens./Área de Escalafón/File personal/Interesado/Archivo.

CAZP/gods.